



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXII

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 4 de Julio de 1981

Número 2

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 505

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

LEY DE EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS Y RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD DEL ESTADO.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.— Esta Ley tiene por objeto:

I. La ejecución de las penas privativas y restrictivas de la libertad, previstas en el Código Penal y Otras Leyes.

II. El control y vigilancia de cualquier privación de libertad impuesta, en los términos de Ley.

Artículo 2.—Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto del Departamento de Readaptación Social la ejecución de penas privativas y restrictivas de libertad, así como la administración y dirección de todos los Centros de Readaptación Social, existentes en el Estado.

Artículo 3.—El Sistema de Ejecución de Penas, se organizará sobre la base del trabajo; capacitación para el mismo y educación, como medios para la readaptación social del interno.

Artículo 4.—El sitio destinado a prisión preventiva, deberá ser distinto del indicado para la extinción de

las penas. Las mujeres compurgarán sus penas en locales separados de los designados a los hombres.

Artículo 5.—El Ejecutivo del Estado podrá celebrar con la Federación convenios de coordinación de carácter general, a fin de que los internos sentenciados por delitos del orden común, extingan su condena en Centros de Readaptación dependientes del Ejecutivo Federal. Así mismo el Ejecutivo del Estado, podrá celebrar convenios con los demás estados de la República en cuanto al intercambio de internos para extinción de las penas.

TITULO PRIMERO

DEL DEPARTAMENTO DE READAPTACION SOCIAL

Artículo 6.— El Departamento de Readaptación Social, dependerá de la Dirección de Gobernación del Estado y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Crear, organizar, dirigir y administrar los Centros de Readaptación Social y de reclusión en el Estado.

II. Expedir Reglamentos y demás disposiciones de orden interior por lo que habrán de regirse los Centros de Readaptación Social, así como vigilar su cumplimiento.

III. Las de distribución, traslado, custodia, vigilancia y tratamiento de toda persona que fuere privada de su libertad, por orden de los Tribunales del Estado de Autoridad Competente, desde el momento de su ingreso a cualquier Centro de Readaptación. En cuanto a internos procesados, será necesario notificar a la autoridad a cuyo disposición se encuentre el interno, la necesidad que se tenga con mención de las razones para trasladarlo de un lugar a otro.

Tomo CXXXII | Toluca, de Lerdo, Méx., sábado 4 de Julio de 1981 | No. 2

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO Número 505 expedido por la XLVII Legislatura del Estado de México. Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO: Sustituciones de Comisionados en las Comisiones Distritales Electorales.

AVISOS JUDICIALES: 3544, 3545, 3546, 3547, 3536, 3537, 3538, 3548, 3698, 3699, 3700, 3694, 3695, 3696, 3697, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3713, 3714, 3715, 3716, 3717, 3718, 3719, 3720, 3721, 3722, 3723, 3724, 3725, 3726, 3727, 3728, 3729, 3730, 3731, 3732, 3733, 3735, 3736, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 3748, 3566, 3738, 3737, 3739, 3740, 3741, 3742, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3749, 3539, 3540, 3541, 3542 y 3562.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3506, 3502 y 3057.

(Viene de la 1a. página).

Al trasladar a internos sentenciados, se mencionarán los motivos que se tengan para ello, tomándose siempre en cuenta los lazos familiares, y tratamientos a seguir.

IV. Llevar un registro de todas las personas privadas de la libertad, en el que se incluirán los datos sobre el delito o falta cometidos y su personalidad, conforme a los estudios que se les hayan practicado.

V. Estudiar y clasificar a los internos, a fin de aplicar a cada uno el tratamiento que se estime más adecuado.

VI. Conocer e investigar las quejas de los internos, sobre el trato de que sean objeto.

VII. Otorgar a los internos de buena conducta los beneficios a que se hagan acreedores.

VIII. Aplicar la retención a los internos de mala conducta.

IX. Supervisar la vigilancia de las personas que gocen del beneficio de suspensión condicional de la condena.

X. Determinar los lugares en que deben estar reclusos los sordomudos y los enfermos mentales, aplicándoseles el tratamiento que se estime adecuado.

XI. Supervisar la vigilancia a que serán sometidas las personas sujetas a confinamiento; prohibición de ir a lugar determinado y vigilancia de la autoridad.

XII. Adoptar las medidas más convenientes para la prevención y disminución de la delincuencia, debiendo hacer a los órganos del Poder Público las sugerencias que estime convenientes.

XIII. Obtener de las autoridades a cuya disposición se encuentren los internos, la autorización correspondiente para su traslado a la Institución o Centro que deba encargarse de su tratamiento.

XIV. Procurar que los internos paguen la multa impuesta en su sentencia, con lo cual se reduce su pena, y se auxilia así mismo a las víctimas del delito, a través de la Ley respectiva.

TITULO SEGUNDO.**DE LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL**

Artículo 7.— Los Centros de Readaptación Social, se destinarán a la ejecución de penas privativas de libertad impuestas por los Tribunales, a prisión preventiva y a cualquier privación de la libertad ordenada por autoridad competente.

Artículo 8.— En cada Distrito Judicial, habrá uno o más Centros de Readaptación Social, según las necesidades y albergarán a procesados, así como a sentenciados a cualquier pena privativa de libertad a juicio del Departamento, en donde se reúnan las condiciones necesarias.

Artículo 9.— Los Centros de Readaptación a cargo de un Director y del personal administrativo y de vigilancia necesario.

Artículo 10.— El Director tendrá a su cargo, el gobierno la vigilancia y administración del Centro de Readaptación Social, cuidará la aplicación del Reglamento Interior y adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 11.— En las secciones de los Centros de Readaptación destinados a mujeres, el personal de vigilancia será femenino.

Artículo 12.— Todos los Establecimientos de Readaptación Social a que se refiere esta Ley, incluyendo-se los Centros Penitenciarios, estarán bajo la inspección y supervisión del Departamento respectivo, el que cuidará que se encuentren en buenas condiciones de higiene y seguridad y que tengan locales separados para los procesados y los sentenciados, así como la separación entre hombres y mujeres.

TITULO TERCERO**CAPITULO PRIMERO.****DEL REGIMEN EN GENERAL**

Artículo 13.— En todos los Centros de Readaptación, se implantará un régimen readaptivo, basado en la individualización del tratamiento y en la educación y trabajo.

Artículo 14.— Finalidad inmediata del estudio y trabajo, es la de modificar las tendencias, inclinaciones antisociales de los internos, así como facilitar la adquisición de conocimientos que puedan serles útiles en su vida libre.

Artículo 15.— La privación de libertad de los infractores no tiene por objeto inflingirles sufrimientos físicos, ni humillar su dignidad personal. El tratamiento que se aplique estará exento de toda violencia, tortura o mal trato corporal.

CAPITULO SEGUNDO**DEL INGRESO, CLASIFICACION Y TRATAMIENTO**

Artículo 16.— Toda persona que ingrese a un Centro de Readaptación Social, será examinado inmediatamente por el médico, a fin de conocer su estado físico y mental, por el profesor de instrucción, con el objeto de calificar su nivel cultural y por el supervisor de trabajo para comprobar su habilidad y capacidad para el mismo.

Artículo 17.— A todo interno se le formará un expediente, que incluirá el resultado de los estudios practicados. Estando dividido en las siguientes secciones:

a) Correccional, donde se harán constar los antecedentes sobre su conducta, sanciones disciplinarias, estímulos y recompensas.

b) Médico psicológica y psiquiátrica en donde se incluirán los estudios que se realicen sobre el estado de salud física y mental del interno.

c) Pedagógica, donde se consignará el grado inicial de instrucción, así como los progresos y calificaciones obtenidas durante su estancia en el Centro de Readaptación.

d) Ocupacional, que comprenderá el grado inicial de aptitud para el trabajo, así como las labores desempeñados y el grado de capacitación para el trabajo que se obtenga.

e) Preliberacional, que contendrá el control de presentaciones del interno a la Institución, según su modalidad.

f) Trabajo Social, que contendrá datos sobre la situación, económica-social y victimología del interno así como del trabajo al mismo y respecto de orientaciones para conducirse en el lugar donde vaya a radicar.

g) Jurídica, que constará de boleta de detención, auto constitucional, asignación antropométrica, ficha dactiloscópica, sentencias de Primera y Segunda instancia y en su caso la de Amparo, dictadas por los Tribunales competentes.

Artículo 18.— En todo Centro de Readaptación Social, se llevará un libro de Gobierno, que contenga el registro de:

a) Número de causa y ofendido.

b) Los motivos de la detención del interno y la autoridad competente que la dispuso.

c) Día y hora de su ingreso.

Artículo 19.— El régimen penitenciario se caracterizará por ser progresivo, cualquiera que fuere la sanción impuesta y constará de los siguientes períodos: Estudio y Diagnóstico, tratamiento y reintegración.

Artículo 20.— Durante el período de estudio y diagnóstico, el personal técnico de la institución realizará el estudio integral de la personalidad del interno desde los puntos de vista médico, psicológico, psiquiátrico, social pedagógico y ocupacional.

Tomando en cuenta los resultados de los estudios sobre la personalidad de los internos, éstos serán clasificados en grupos de acuerdo con su capacidad, su índice de peligrosidad, edad salud mental y física.

Artículo 21.— En todo caso los menores de 21 años deberán estar separados, de los demás internos.

Artículo 22.— Los enfermos mentales a que se refiere el Artículo 49 del Código Penal, serán enviados a instituciones especiales y en tanto no existan éstos, se organizará dentro de los Centros de Readaptación, anexos psiquiátricos en donde deberá aplicarse el tratamiento adecuado. Los internos sordomudos serán recibidos en una escuela o lugar especial, y mientras no existan éstos, estarán separados en una sección especial.

Artículo 23.— Durante el período de tratamiento se sujetará a cada interno a las medidas que se conside-

ren más adecuadas. Dicho Período se dividirá en fases, que permitan seguir un método gradual y adecuado a la readaptación de los internos. Entre dichas fases figurará la preliberacional que podrá incluir tomando en cuenta las circunstancias del caso; permisos de salida para los internos que en fecha próxima obtendrán su libertad.

Artículo 24.— El período de reintegración se iniciará con la obtención de la prelibertad, libertad condicional o definitiva. Durante dicho período se proporcionará a los liberados ayuda con el fin de reincorporarlos al medio social. La Oficina de Trabajo Social, se encargará de ello.

Artículo 25.— A su ingreso al Centro de Readaptación, el interno recibirá una información escrita seguida de las explicaciones verbales necesarias, acerca del régimen a que se le someterá, las normas de conducta que debe observar, el sistema disciplinario, los medios para formular peticiones o presentar quejas y toda otra información necesaria para conocer sus obligaciones a fin de permitirle su adaptación a la vida de la Institución.

Artículo 26.— El dinero, los objetos de valor y demás bienes propios que el interno posea a su ingreso o adquiriera con posterioridad y que reglamentariamente no pueda retener consigo, serán mantenidos en depósito, previo inventario, los que le serán devueltos al obtener su libertad.

Artículo 27.— Todos los internos deberán ser provistos de ropa adecuada por su uso en el interior del Centro de Readaptación la que de ninguna manera podrá ser denigrante ni poseer características que le señalen en forma humillante la condición de interno.

CAPITULO TERCERO

REGIMEN EDUCATIVO

Artículo 28.— Toda persona que ingrese a un Centro de Readaptación de acuerdo con el resultado del examen previo que realice el profesor, será sometida al tratamiento educacional que corresponda. La enseñanza primaria será obligatoria. A los demás internos se les facilitarán los estudios superiores adecuados a su vocación y aptitud, si así lo solicitaren y fuere posible, pero en todo caso desarrollarán diariamente actividades culturales.

Artículo 29.— La educación de los internos deberá coordinarse con los sistemas oficiales, a fin de que al obtener su libertad se les reconozcan sus estudios.

Artículo 30.— Los Certificados de Estudios que se expidan no harán mención del Centro de Readaptación Social.

Artículo 31.— En cada Centro de Readaptación Social habrá por lo menos un profesor de enseñanza primaria, el que tendrá a su cargo la dirección y organización de la enseñanza. El profesor podrá designar auxiliares entre los internos de mejor conducta y mayor capacidad.

Artículo 32.— Con autorización del Director podrán los profesores organizar conferencias, veladas literarias, representaciones teatrales, funciones de cine, conciertos

(Pasa a la siguiente página)

y eventos deportivos. Así mismo el profesor procurará porque se forme una biblioteca en la Institución.

Artículo 33.—La enseñanza que se imparta deberá orientarse hacia la reforma moral de los internos, procurando afirmar en ellos el respecto a los valores humanos y a las instituciones sociales.

Se combatirá la toxicomanía, el alcoholismo y todos los vicios que degradan al individuo.

Artículo 34.— Todos los internos a quienes su edad y condición física y mental se los permita, deberán disponer cuando menos de cinco horas a la semana para recibir educación física.

CAPITULO CUARTO REGIMEN OCUPACIONAL

Artículo 35.— El trabajo será asignado, para todos los internos, tanto procesados como sentenciados, según su aptitud física y mental.

Artículo 36.— Están exceptuados de trabajar:

- a) Los internos mayores de sesenta años.
- b) Los que padecieran alguna enfermedad que los imposibilitare para el trabajo.
- c) Las mujeres durante los tres meses anteriores al parto y en el mes siguiente al mismo.

Las personas comprendidas en estos casos y que voluntariamente desearan trabajar, podrán dedicarse a la ocupación que elijan, siempre que no fuere perjudicial a su salud.

Artículo 37.— El Ejecutivo proporcionará a los internos trabajo suficiente y adecuado, el que en ningún caso podrá ser objeto de concesión a particulares. No se deberá supeditar al lucro que se obtenga con el trabajo, el interés de la readaptación de los internos. Con tal fin se les enseñarán oficios y pequeñas industrias, que puedan proporcionarles medios honestos de vida al recobrar su libertad.

Artículo 38.— Los artículos producidos deberán destinarse preferentemente a satisfacer las necesidades del propio Centro de Readaptación.

Artículo 39.— Tratándose de internos que realicen actividades artísticas e intelectuales, éstas podrán constituir su única ocupación laboral, si fueren productivas y compatibles con su tratamiento.

Artículo 40.— Del fondo de la reserva del interno, podrá descontarse el importe de los daños causados en forma intencional en los bienes, útiles, herramientas o instalaciones del Centro de Readaptación.

Artículo 41.— El trabajo de los internos deberá realizarse en lo posible bajo las condiciones que rijan para los obreros libres en el Estado de México.

Artículo 42.— Los internos que se nieguen a trabajar sin causa justificada serán corregidos disciplinariamente.

CAPITULO V REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 43.—El interno está obligado a acatar las normas de conducta que en su propio beneficio se dictan para promover su readaptación y lograr una ordenada convivencia en el Centro de Readaptación.

ARTICULO 44.—El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, sin imponer más restricciones de las ne-

cesarias para conservar la seguridad y la buena organización de la vida en común.

ARTICULO 45.—En general, queda prohibido como sanción disciplinaria todo tratamiento cruel, inhumano o degradante, así como el establecimiento de gabelas o contribuciones.

ARTICULO 46.—El Director del Centro de Readaptación Social, podrá aplicar, de acuerdo con la importancia de la falta cometida y la persona del interno infractor, alguna de las siguientes correcciones:

- a). Amonestación.
- b). Pérdida total o parcial de prerrogativas adquiridas.
- c). Aislamiento en celda propia o distinta de acuerdo con la gravedad de la falta, por un período que no exceda de treinta días.
- d). Destino a labores y servicios no retribuidos.
- e). Traslado a otra sección del Centro de Readaptación que sea adecuado.

ARTICULO 47.—Ningún interno será sancionado, sin haber sido informado previamente de la falta que se le atribuya, una vez comprobada ésta. El director hecha la anterior notificación oír su defensa, y en su caso, le impondrá la sanción correspondiente.

ARTICULO 48.—Toda amonestación estará a cargo exclusivamente del director del Centro de Readaptación. El sancionado con corrección de internamiento en su celda o en celda de aislamiento, no será eximido de trabajo si hubiere la posibilidad de efectuarlo dentro de ella.

ARTICULO 49.—Ningún interno será autorizado para desempeñar dentro del Centro de Readaptación empleo o cargo alguno. No se permitirá dentro de los Centros de Readaptación la existencia de ningún negocio a cargo del personal, o del interno.

ARTICULO 50.—No se empleará contra los internos más fuerza que la necesaria para reducir su rebeldía o resistencia a una orden basada en las normas legales. Los custodios que recurran a la fuerza, procurarán emplearla en la medida estricta y racionalmente necesaria, informando de los hechos al Director del Centro de Readaptación.

ARTICULO 51.—Queda prohibido que los internos posean libros obscenos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias tóxicas o explosivas, así como armas de toda clase.

ARTICULO 52.—Los internos de buena conducta tendrán derecho a que los visite su esposa o concubina, en forma íntima, conforme a las disposiciones del reglamento respectivo.

TITULO CUARTO DE LAS LIBERACIONES CAPITULO PRIMERO

LIBERTAD CONDICIONAL Y RETENCION

ARTICULO 53.—La libertad condicional se otorgará a los internos sancionados con privación de libertad por dos años o más cuando se satisfagan los requisitos siguientes:

- I. Haber cumplido las 3/5 partes de la sanción impuesta.

II. Haber observado durante su internamiento buena conducta, sin limitarse al simple cumplimiento de los reglamentos, sino a su mejoramiento cultural, perfeccionamiento en el servicio y superación en el trabajo, todo lo cual revele un afán constante de readaptación social.

III. Ofrecer dedicarse en un plazo que la resolución determine, a un oficio, arte, industria, profesión o cualquier otro medio honesto de vivir.

IV. Que alguna persona solvente, honrada y de arraigo se obligue a presentarlo siempre que para ello fuere requerido, y a pagar si no cumple la cantidad que se hubiere fijado como **garantía**.

V. Haber reparado el daño u otorgado garantía para cubrir su monto.

VI. Que el agraciado con la libertad condicional resida en el lugar que se determine y del cual no podrá ausentarse sin el permiso del Departamento de Readaptación Social. La Designación se hará conciliando las circunstancias de que el interno pueda proporcionarse trabajo en el lugar que se le fije, con el hecho de que su permanencia en él no sea un obstáculo para su enmienda.

Artículo 54.—La libertad condicional no se concederá a los reincidentes ni a los habituales.

Artículo 55.—La prelibertad no se concederá a internos sentenciados a una pena menor de dos años, únicamente en su caso se concederá remisión parcial de la pena.

Artículo 56.—La solicitud del interno que crea tener derecho a la libertad condicional se remitirá al Departamento con copia a la Dirección del Centro de Readaptación.

Artículo 57.—Recibida la solicitud, el Departamento recabará informe del Director del Centro de Readaptación en que esté internado el solicitante, el cual deberá ser rendido en un término de tres días.

Artículo 58.—La resolución que se pronuncie contendrá la observación y antecedentes relacionados con la conducta del interno, durante su estancia en el centro, así como los datos que demuestren que se encuentra en condiciones de ser reintegrado a la vida social, por haber desaparecido su peligrosidad. Dicha resolución será comunicada al Director del Centro de Readaptación; a las autoridades correspondientes y al Juez de la Causa.

Artículo 59.—Los individuos que disfruten de la libertad condicional quedarán sujetos a la vigilancia discreta del Departamento por el tiempo que les falte para cumplir con su sanción.

Artículo 60.—Siempre que el agraciado con la libertad condicional observe durante ella mala conducta o deje de cumplir alguna de las condiciones expresadas en el Artículo 53 se le privará nuevamente de la libertad para que extinga toda la parte de la prisión de que se le hubiere hecho gracia. Y la retención correspondiente, sea cual fuere el tiempo que lleve de estar disfrutando del beneficio.

Artículo 61.—Las sanciones privativas de libertad, siempre que excedan de un año, se entienden impuestas en calidad de retención hasta por una mitad más de su duración.

Artículo 62.—La retención se aplicará cuando, a juicio del Departamento el interno observe mala conducta durante la segunda mitad de su condena, resistiéndose al trabajo, o incurriendo en faltas graves de disciplina.

Artículo 63.—Los directores de los Centros de Readaptación están obligados a comunicar al Departamento, cualquier hecho que pueda dar motivo a que se aplique la retención.

Artículo 64.—Siempre que llegare al conocimiento del Departamento de Readaptación Social, cualquier noticia que pueda motivar la retención, procederá a practicar una investigación.

Artículo 65.—En vista de la investigación practicada se resolverá si procede o no la retención y el tiempo que deba durar.

Artículo 66.—El interno que intente fugarse o bien el que habiéndose fugado sea reaprendido, perderá el derecho de la libertad condicional y quedará sujeto a la determinación del Departamento en caso de que sea reveladora su peligrosidad. Estas medidas se harán saber a los internos al ingresar al Centro de Readaptación y se aplicarán en su caso, previo el derecho de audiencia.

Artículo 67.—En concordancia con el Artículo 35 de esta Ley, por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el interno observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el Centro de Readaptación, y revele por otros datos, a juicio del Consejo técnico del Centro, efectiva resocialización.

La remisión de la pena, así como los días que se deban tomar en cuenta para este efecto será propuesta por el Consejo Técnico del Centro de Readaptación, al Departamento de Readaptación Social. Los informes anuales de remisión de pena se harán durante el mes de Enero de cada año, por lo que respecta al mismo tiempo redimido durante el año anterior. La resolución del caso se dictará por el Departamento, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta y se hará del conocimiento del interesado.

La remisión de pena a que se refiere este Artículo se entenderá sin perjuicio de la libertad condicional regulada por la presente Ley.

Este beneficio se hará saber al recluso en el momento de su ingreso al Centro de Readaptación.

CAPITULO SEGUNDO LIBERACIONES DEFINITIVAS.

Artículo 68.—Serán inmediatamente puestas en libertad los internos que cumplan la sanción que les fuere impuesta, o que hayan sido beneficiados con amnistía, indulto o revisión extraordinaria. Los funcionarios que demoren sin causa justificada el cumplimiento de lo señalado incurrirán en responsabilidad.

Artículo 69.—Al quedar un interno en libertad, definitiva o condicional, se le hará entrega inmediata de la cantidad que le corresponda de su fondo de reserva, así como de una constancia de que ha salido legalmente; de la conducta que haya observado de su aptitud para el trabajo.

Artículo 70.—El Departamento de Readaptación Social, tendrá a su cargo la vigilancia y supervisión de la conducta de los individuos a quienes se les hayan suspendido condicionalmente la condena impuesta por sentencia definitiva, en los términos de los Artículos 68 al 75 del Código Penal. La vigilancia será ejercida discretamente y los informes que se obtengan en caso de ser desfavorables, se transmitirán a los tribunales competentes.

CAPITULO TERCERO**DEL PATRONATO DE ASISTENCIA PARA LA REINCORPORACION SOCIAL**

Artículo 71.—El Patronato de asistencia para la reincorporación social, tiene por objeto prestar asistencia moral a los internos que han sido puestos en libertad, orientándolos y protegiéndolos a fin de lograr su reincorporación al medio social, su funcionamiento, organización y administración, se regirá por el reglamento respectivo.

**CAPITULO CUARTO
SERVICIO MEDICO**

Artículo 72.—El servicio médico deberá contar con un local apropiado, así como mobiliario, instrumental y productos farmacéuticos necesarios para proporcionar a los internos los cuidados y el tratamiento adecuado.

Artículo 73.—El médico adscrito a dicho servicio cuidará de la salud física y mental de todos los internos, debiendo visitar diariamente a los que están enfermos.

Artículo 74.—El médico hará inspecciones regulares y asesorías al Director en lo referente a:

- a). La cantidad, calidad, preparación y distribución de alimentos.
- b). La higiene de los Centros de Readaptación y de los internos.
- c). Las condiciones sanitarias, alumbrado y ventilación del Centro de Readaptación.

Artículo 75.—El médico del Centro de Readaptación deberá poner en conocimiento del Director, los casos de enfermedades transmisibles a que se refiere el Código Sanitario a fin de que éste cumpla con su obligación de dar aviso a los órganos competentes en los términos del propio Ordenamiento.

**CAPITULO QUINTO
DE LOS ESTIMULOS**

Artículo 76.—Los hechos meritorios de los internos podrán ser objeto de las siguientes recompensas:

- I. Mención Honorífica.
- II. Concesión extraordinaria de comunicaciones y visitas.
- III. Exención de servicios mecánicos no retribuidos.
- IV. Empleo de cargos o comisiones auxiliares de confianza.

El director de la Institución, concederá discrecionalmente la recompensa, pero dará al interno a elegir entre aquellas a que se hubiere hecho acreedor por su conducta.

**TITULO SEXTO
CONMUTACION Y REDUCCION DE PENAS**

Artículo 77.—Procederá la conmutación de pena en el caso de los párrafos primero y tercero del Artículo 2o. del Código Penal.

Artículo 78.—En el caso del artículo anterior, el Jefe del Departamento de Readaptación Social, acordará de oficio la conmutación de la pena; lo mismo hará cuando haya de reducirse la duración de ésta.

**TITULO SEPTIMO
DE LA EXTINCION DE LAS PENAS**

Artículo 79.—Las penas privativas y restrictivas de la libertad se extinguen:

- I. Por el cumplimiento de la misma,

II. Por muerte del penado.

III. Por resolución de la autoridad judicial.

IV. Por razón de indulto o amnistía.

V. Por prescripción.

VI. En el caso del cuarto párrafo del Artículo 2o. del Código Penal.

Artículo 80.—En los casos de las Fracciones I, II y VI del Artículo anterior, la extinción de la pena será decretada por el Jefe del Departamento de Readaptación Social, quien ordenará la libertad inmediata del condenado, incurrirá en responsabilidad oficial si no lo hiciere.

Artículo 81.—En el caso de la Fracción III del Artículo 79 del presente Ordenamiento, se estará en lo dispuesto en la resolución jurisdiccional respectiva, y en el de la Fracción IV del mismo artículo, a lo que dispongan las Leyes o Gubernativo que concedan respectivamente, la amnistía o el indulto.

Artículo 82.—La extinción de la pena por prescripción será decretada por el Tribunal de Primera Instancia correspondiente, previo trámite de incidente no especificado.

T R A N S I T O R I O S .

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado por este Ordenamiento.

ARTICULO TERCERO.—Las personas que en la fecha de vigencia de esta Ley estuvieren cumpliendo condena, serán destinados al periodo que corresponda, previo dictamen del jefe del Departamento de Readaptación Social.

ARTICULO CUARTO.—En tanto no se crean los Institutos de Readaptación Social, cuidará de adaptar los existentes en la actualidad al régimen de ejecución previsto en este Ordenamiento.

ARTICULO QUINTO.—Todas las solicitudes de libertad condicional, conmutación o modificación de sanciones que se encuentren pendientes de resolución al entrar en vigor esta Ley, se resolverán de acuerdo con ella o con el Código Penal, aplicándose el Ordenamiento, que resulte más favorable al solicitante.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Diputado Presidente, Lic. Guillermo Fragozo Martínez.—Diputado Secretario, C. Fco. Javier Hinojosa Trigueros.—Diputado Secretario, Profr. Juan Ramos Arenas.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo Méx., a 3 de julio de 1981

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez.**

COMISION ESTATAL ELECTORAL

A V I S O

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 63 Fracción X de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en vigor, se hacen del conocimiento público las sustituciones de Comisionados en las Comisiones Distritales Electorales que enseguida se mencionan, por acuerdo de la Comisión Estatal Electoral emitido en sesión del día 23 de Junio del presente año.

SEGUNDO DISTRITO:

PRESIDENTE SUPLENTE:
SUSTITUYE A:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:
VOCAL PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:

CUARTO DISTRITO:

VOCAL PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:

NOVENO DISTRITO:

VOCAL PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:
VOCAL SUPLENTE:
SUSTITUYE A:

DECIMO SEPTIMO DISTRITO:

PRESIDENTE PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:
SECRETARIO PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:
VOCAL PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:
VOCAL PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:

VIGESIMO CUARTO DISTRITO:

VOCAL PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:

VIGESIMO QUINTO DISTRITO:

SECRETARIO PROPIETARIO:
SUSTITUYE A:

TOLUCA:

LUCINA MERCADO PORCAYO.
LIC. FEDERICO AMBRIZ GOMEZTAGLE.
LIC. POLICARPO MONTES DE OCA V.
LIC. ALBERTO MONDRAGON PEREZ.
LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ.
LIC. REMEDIOS ALBERTINA EZETA.

LERMA:

MARIO ALBERTO SANDOVAL DURAN.
RODOLFO SALAZAR AGUAS.

TEJUPILCO:

MIGUEL BARRUETA DOMINGUEZ.
ALVARO ARCE SANCHEZ.
PEDRO HERNANDEZ FLORES.
ADAN REYES DOMINGUEZ.

NAUCALPAN:

LIC. RAUL FOURNIER TRUJILLO.
ALEJANDRO LEON SALAZAR.
SERGIO SAUL ESTRADA.
ADOLFO GUZMAN CABALLERO.
LIC. GUSTAVO VAZQUEZ GUTIERREZ.
MIGUEL ANGEL ESTRADA RAMIREZ.
LIC. CARLOS CASILLAS CABRERA.
ERNESTO AVIÑA GONZALEZ.

NEZAHUALCOYOTL:

MARIO GARCIA SANDOVAL.
MANUEL GARCIA MARTINEZ.

NEZAHUALCOYOTL:

FELIPE VELAZQUEZ SANTAMARIA.
LUIS FERNANDEZ GONZALEZ.

Toluca, Méx., a 3 de Julio de 1981.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL
ELECTORAL,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 460/81. GUILLERMO SANCHEZ ESCOBEDO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chicoloapan, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 26.50 metros con Ignacio Sánchez Obregón; SUR 25.23 metros con calle Matamoros; ORIENTE 42.80 metros con Natalia Arrieta de Zaragoza y PONIENTE 37.40 metros con callejón.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3544.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 461/81 FELIX JIMENEZ ARRIETA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chicoloapan, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 9.25 metros con Ramón Millán; SUR 8.90 metros con Av. Libertad; ORIENTE 29.00 metros con Ramón Millán y PONIENTE 28.88 metros con Esperanza Urrutia de Bazan.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3545.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 462/81 ELVIRA SEBASTIANA DAVILA DE PEREZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chicoloapan, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 19.30 metros con Rafael Juárez González, SUR 19.30 metros con calle Matamoros; ORIENTE 38.00 metros con callejón y PONIENTE 42.35 metros con Jesús Rivera Pérez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3546.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 463/81. LUIS FUENTES BANDA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 12.00 con calle Niño Herce; SUR 12.00 con Loreto Banda de Fuentes; ORIENTE 13.70 con Antonio Fuentes y PONIENTE 13.70 con privada.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3547.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

330/981. FAUSTO CORTES RODRIGUEZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Los Reyes San Salvador, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 62.30 con calle SUR 65.60 con Juan García Ortega; ORIENTE 56.00 con calle, y PONIENTE 57.50 con Juan Ortega y Juan Rodríguez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3536.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 379/81. MARIA VERGARA PEREZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Mazatla Papalotla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 16.36 con Braulio Hernández SUR 13.60 María Molina; ORIENTE 31.90 Josefina Carpiñero y PONIENTE 31.85 con Camino Nacional.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3537.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 370/81 ANTONIO RIVERA GALICIA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlincán Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 145.00 con Miguel Mancilla, Esteban Islas, G. Galicia y Gabriel M. SUR 122.00 con Rubina Mancilla; ORIENTE 196.50 con Juan Garza, Pedro Castro y Miguel Mancilla y PONIENTE 176.50 con Isidro Gutiérrez y Pedro Rivera.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3538.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 432/981 YOLANDA DE LA O MALVA promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Ocopulco Chautla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 38.70 con calle Morelos; SUR 38.10 con Simón Rojas; ORIENTE 55.10 con Mercadería Olalde y PONIENTE 54.10 con calle Pino Suárez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3549.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 664/981, CARLOS FLORES OLIVARES, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaxpan, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 52.00 con Feliz Arana; SUR, 52.00 con camino y río; ORIENTE, 17.00 con camino; y PONIENTE, 32.00 con Luciano Pérez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 6 de abril de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3698.—4, 9 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 473/81, FORTINO RIVERA RIOS, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Papalotla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 32.70 metros con Beatriz Rivera Ríos; SUR, 33.90 metros con calle Aldama; ORIENTE, 16.58 metros con Lourdes Pecastain Castillo de G.; y PONIENTE, 18.70 metros con Lourdes Pecastain Castillo de G.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3699.—4, 9 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 474/81, FERNANDO RIVERA RIOS, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Papalotla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 80.00 metros con Arturo Osio Rivera; SUR, 78.00 metros con Lourdes Castillo Pecastain de García; ORIENTE, 18.14 metros con Everardo Santa María y 19.68 metros con Mario R., y PONIENTE, 34.94 metros con callejón y Leopoldo Lázcano.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 19 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3700.—4, 9 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 660/981, MA. GUADALUPE RUIZ MORENO VDA. DE G., promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Nonoalco Chiautla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 24.50 con camino Nacional; SUR, 21.00 con camino vecinal, ORIENTE, 148.00 con camino vecinal; y PONIENTE, 137.50 con Manuel Peralta.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 7 de abril de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3694.—4, 9 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 652/981, Ma. Guadalupe Ruiz Vda. de Galeana, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Nonoalco Chiautla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 129.00 con Elena Galeana; SUR, 172.06 con camino; ORIENTE, 6.36 con Octavio Moreno; y PONIENTE, 116.00 con Adolfo Galeana.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 7 de abril de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3695.—4, 9 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 663/981, Ma. GUADALUPE RUIZ MORENO Vda. de GALEANA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Nonoalco Chiautla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 20.00 con calle; SUR, 19.00 con Zanja, ORIENTE, 122.50 con Agustina Ruiz; y PONIENTE, 122.50 con Seferino Ruiz.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 7 de abril de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3696.—4, 9 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 661/981, AGUSTINA RUIZ ANDRADE, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Nonoalco Chiautla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 24.40 con calle; SUR, 43.20 con zanja; ORIENTE, 84.10 con Zenaida Soriano; y PONIENTE, 125.00 con Guadalupe Ruiz Vda. de Galeana.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 7 de abril de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3697.—4, 9 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. 344/981, VALENTINA CORNA GARCIA DE AGUIRRE, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlaoxtoc, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 46.50 con Alfredo González Becerril 20.00 con Romualdo Sánchez R.; SUR, 72.00 con Josefina Salazar; ORIENTE, 47.00 con barranca; y PONIENTE, 11.00 con Romualdo Sánchez R. 36.30 con calle la A.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3701.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 345/981, RICARDO HERRERA ESCALONA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlaotoc, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 79.80 con Barranquilla; SUR, 46.60 con zanja; ORIENTE, 154.40 con camino; y PONIENTE, 160.00 con Luciano Cortés.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3702.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 346/981, AMBROCIO FONSECA VELAZCO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Tepetlaotoc, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 34.85 Benigno Narvaez B. 33.40 con Benigno Narvaez B. SUR, 68.65 con calle Tolmán; ORIENTE, 51.35 con calle Tlaltenco; y PONIENTE, 44.25 con calle Empirio. 4.60 Benigno Narvaez B.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3703.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 347/981, RAFAEL LEMUS CASTRO, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatitlan, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 36.40 con Felino Lumus de Banda; SUR, 36.40 con pablo Lemus Castro; ORIENTE, 16.40 con Aurelio Domínguez; y PONIENTE, 16.40 con calle

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

Morelos.

3704.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 348/981, LAZARO GUTIERREZ VENEGAS, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz de Abajo, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 56.00 Tomasa Anides Hernández; SUR, 16.30 con Anacleto Gutiérrez Deheza 38.70 con Andrés Gutiérrez; ORIENTE, 19.70 con Andrés Gutiérrez, 3.00 con calle Lázaro C.; y PONIENTE, 22.30 con Ramón Balderas.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3705.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 349/981, ABUNDIO FLORES CASARREAL, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Salvador, Atenco, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 26.80 con Mauro Martínez; SUR, 27.50 con Eduvijes Flores; ORIENTE, 14.88 con Mauro Martínez y Eduvijes Flores; y PONIENTE, 16.85 con calle Libertad.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3706.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 350/981, MANUEL ESTRADA BUENDIA, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en San Pablito Chiconcuac Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 10.60 con Florentino Muñoz Ramírez; SUR, 10.60 con calle ORIENTE, 41.16 con Andrés Yescas; y PONIENTE, 41.17 con Atanasio Estrada Muñoz.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3707.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 351/981, FIDENCIO CASARREAL NARVAEZ, promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tocuila, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 3.40 con Fco. Pérez 18.00, 14.40 con Julio Jiménez; SUR, 40.80 con Alberto Reyes Galicia, 12.30 con Lina Zamora; ORIENTE, 56.50 con Julio Jiménez, 23.70 con Julio Jiménez; y PONIENTE, 59.80 con Inés González y Juan 39.40 con Francisco Pérez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3708.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 355/981, FAUSTINO CANDIA GUTIERREZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San José Texopa, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 15.00 con Rutilo Candia; SUR, 20.70 con calle 16 de Septiembre; ORIENTE, 38.30 con Cerrada 16 de Septiembre; y PONIENTE, 37.45 con Candia.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3709.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 356/981, ANTONIO ACOSTA DE LA O., promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San José Texopa, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 50.00 con Florencia Blancas Vda. de Acosta; SUR, 47.95 con calle San José; ORIENTE, 17.60 con Mario Miranda Oliva; y PONIENTE, 19.20 calle Nezahualcōyotl.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3710.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 363/981, ALVARO VELAZCO GARCIA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Chiconcuac, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 37.00 con calle de las Artes; SUR, 34.80 con zanja; ORIENTE, 20.20 con el Sr. Agustín Velazco; y PONIENTE, 30.10 con el Sr. Rodolfo del Valle.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3711.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 362/981, RICARDO MANUEL PAZ FLORES, promueve Inf. de Dom. sobre el inmueble ubicado en la Amp. la Purificación, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 15.00 con Camino; SUR, 15.00 con Camino; ORIENTE, 35.00 con Isabel Manzano; y PONIENTE, 35.00 con el Sr. Mendoza.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3712.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 361/981, REMEDIOS ROMERO ZARCO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en la Purificación, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 96.10 con Elias Gsparza y Rodrigo Sánchez; SUR, 97.10 con Campo Deportivo; ORIENTE, 15.16 con la Sra. Milagro del Rosario Trabinino; y PONIENTE, 13.35 con camino público.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3713.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 360/981, ROSA REYES VDA. DE VELAZQUEZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en la Purificación, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 11.85 con Luis Beltrán; SUR, 75.00 con camino; ORIENTE, 156.00 con Raúl Andrade; (64.60 con Prisciliano G.; y PONIENTE, 176.00 con Pablo Velázquez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3714.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 365/981, SILVINO DIAZ VAZQUEZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Salvador Atenco, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 8.52 con Celia Bojorges Vda. de Diaz; SUR, 8.72 con Martín Méndez; ORIENTE, 20.07 con Gregorio Miranda Rivas, Angela Miranda Rivas y Callejón; y PONIENTE, 20.07 con Sotero del Valle.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3715.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 366/981, EVANGELINA RIOS FLORES, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Salvador Atenco, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 11.18 con calle Palma; SUR, 14.62 con Adolfo Altamirano y Magdalena Vázquez; ORIENTE, 58.70 con Ambrocio Oliveros Vázquez y J. Rosario Morales Solís; y PONIENTE, 50.03 con Florentino Vázquez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3716.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 367/981, MARIA LUISA SEGURA TALAVERA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Tlaminca, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 28.50 con Francisco Flores Olivares; SUR, 36.00 con Camino Público; ORIENTE, 98.00 con Maclovía Linares; y PONIENTE, 81.00 con Teresa Segura Segura.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3717.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 368/981, PORFIRIO VILLARREAL TRUJANO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tocuila, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 7.00 con Calle Morelos; SUR, 7.00 con Juan Cano Buendía; ORIENTE, 24.00 con José Lopez Montes; y PONIENTE, 24.00 con Margarito Elizalde.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3718.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 369/981, JOSE LOPEZ MONTES, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tocuila, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 7.00 con calle Morelos; SUR, 7.00 con Juan Cano Buendía; ORIENTE, 24.00 con Daniel Baz Ruiz; y PONIENTE, 24.00 con Porfirio Villarreal Trujano.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3719.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 364/981, LEONARDO AGUILAR MERAZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchan, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 20.10 con calle Independencia; SUR, 15.15 con Jorge Garay; ORIENTE, 32.50 con Alberto Galicia Aguilar; y PONIENTE, 30.65 con Miguel Morales.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3720.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 371/981, HONORINA ALTAMIRANO CORTES, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Luis Huexotla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 53.50 con camino sin nombre; SUR, 58.80 con señor Reyes Altamirano; ORIENTE, 40.00 con Sr. Lourdes Altamirano Cortés; y PONIENTE, 30.00 con callejón Independencia.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3721.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 372/981, BERNARDINO GUTIERREZ FRANCO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Luis Huexotla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE, 25.00 Sebastián Mendoza Fuentes; SUR, 25.00 Enriquez Martínez Franco; ORIENTE, 8.00 con Alejandrina Botello García; y PONIENTE, 8.00 con Callejón Tepanyeca.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación, Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe. Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3722.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP 373/981, MARIO GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezontla, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 35.00 con camino; SUR, 35.00 con Francisco Miranda Juárez; ORIENTE, 109.20 con David González Velázquez; y PONIENTE, 109.20 con Carlos González Velázquez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor Circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Texcoco, México, a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado, Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3723.—4, 9 y 11 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JUAN GUADARRAMA JARDON, promueve diligencias INFORMACION DE DOMINIO, fin acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la calle de Corregidora número dieciocho en esta Ciudad de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias.—NORTE: 24.00 metros con Ramón Villalva.—SUR: 23.40 metros con Antonia Jardón.—OTE: 25.98 con calle de su ubicación.—PTE: 24.80 metros, con Ramón Villalva. Exp. No. 274/981.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil en vigor, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, editarse Toluca, México. Expido el presente en Tenancingo, México, a los 29 días del mes de Junio de 1981.—DOY FE.—C. Secretario Civil, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3724.—4, 9 y 11 julio

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ANA LUISA MIRANDA ALBARRÁN, promueve diligencias INFORMACION DE DOMINIO, fin acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble rústico ubicado en Buenavista el Alto Mpio. de Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias.—NORTE: 59.00 metros, con Rafael Becerra; SUR: 59.00 metros con Camino Vecinal.—OTE: 32.00 metros con Ma. de Jesús Arias Vázquez.—AL PTE: 32.00 metros con Carretera que conduce a Zacango. Exp. No. 259/81

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil en vigor, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, editarse Toluca, México. Expido el presente en Tenancingo, México, a los 19 días del mes de Junio de 1981.—DOY FE.—C. Secretario Civil, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3725.—4, 9 y 11 julio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMILIO ALVAREZ BUSTAMANTE, promueve diligencias INFORMACION DE DOMINIO, expediente 806/1981, con el fin de acreditar posesión que dice tener sobre terreno con construcción

en sus linderos 810, de Juan Alvarez, Col. Américas de esta Ciudad, NORTE: 15.85 metros con calle Juan Alvarez, SUR: 13.85 metros, con Alicia y Margarita Alvarez Bustamante, ORIENTE: 18.60 metros con Emiliano Soto, PONIENTE: 18.60 metros con Alicia y Margarita Alvarez Bustamante.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 2898 del Código Civil.

Publicarse tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación.—20 de junio de 1981.—P.J. Idalia Salgado Kuri.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

3726.—4, 9 y 11 julio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALICIA ALVAREZ BUSTAMANTE, promueve Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Inmueble terreno con casa ubicado en la calle de Guatemala número 101 Colonia Américas de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas: AL NORTE en 2 líneas, la primera de 15.35 metros lindando con la calle de Juan Alvarez y la segunda de 13.85 metros lindando con el señor Emilio Alvarez Bustamante, haciendo un total de 29.20 metros AL SUR 21.50 metros lindando con la C. Lic. Remedios Albertina Eseta; AL ORIENTE en 2 líneas la primera de 18.60 metros lindando con el señor Emilio Alvarez Bustamante y la segunda de 8.30 metros lindando con el señor Emiliano Soto, haciendo un total de 26.90 metros y al PONIENTE 30.98 metros lindando con la calle de Guatemala que es la de su ubicación.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Estado" y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, P.D. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

3727.—4, 9 y 11 julio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En el Juicio 1425/72, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de Francisco García Rubio, promovido por el Lic. Rafael Riva Palacio Morales, el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA JUDICIAL, para la venta de la casa número 101, hoy constituyentes los números 103 y 105 de la Privada de Guillermo Prieto de esta Ciudad, se convocan postores para que se presenten, haciéndoles saber que servirá de base la propuesta que hace el actor como base del remate por la exhibición del Cincuenta por ciento de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, deducida ésta con el diez por ciento de descuento, de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, siendo la primera el avalúo del inmueble, motivo del remate, el resto deberá garantizarse mediante hipoteca o en cualquiera forma legal por el plazo de seis meses con el interés del dos por ciento mensual, sobre la cantidad insoluta.—Para su publicación en Gaceta de Gobierno por una sola vez.—Toluca, Méx., 22 junio de 1981.—DOY FE.—El C. Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

3728.—4 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

IRÁIS ORTIZ VDA. DE AMADOR, JORGE AMADOR ORTIZ, MAGALI AMADOR ORTIZ, MARCOS MANUEL AMADOR ORTIZ Y JOSE ISMAEL AMADOR RIVEROS, promueve Información de Dominio Exp. No. 836/980 de un inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, Méx., en las calles de Diamante No. 113 de la Col. "LA JOYA" de este lugar de Toluca, Méx., con una superficie de 200.00 M2. NORTE 16.00 metros con Agapita Valdez; SUR 16.00 metros con Anastasio Vida; ORIENTE 13.00 metros con calle de Diamante y AL PONIENTE 15.00 metros con calle Perla, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 26 de Agosto de 1980.—Doy fe.—El Secretario, **C. E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

3729.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

MARIA JIMENEZ PARRA, promueve Información de Dominio respecto de una casa con terreno, ubicado en Capulhuac, Méx., perteneciente al Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 27.60 metros con Petra Jiménez Ochoa; SUR tres líneas una de 5.75 metros otra de 8.90 metros y otra de 8.80 metros todas con Servidumbre de Paso; ORIENTE 8.47 metros con Socorro Jiménez Parra; PONIENTE: 13.00 metros con Av. cinco de Mayo con superficie Total Aprox. 188.56 metros cuadrados

Para su publicación, tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en términos del Art. 2896 del Código Civil.—Tenango del Valle, a 23 de abril de 1981.—Doy Fe.—C. Secretario, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

3730.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

SERAFIN DIAZ VAZQUEZ, promueve Información de Dominio respecto de una Casa con terreno, ubicado en San Andrés Ocotlán, Mpio. de Calimaya, de Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas: AL NORTE 19.30 metros Celia Vázquez Vda. de Becerril; SUR 16.40 metros con Camino a San Miguel Chapultepec y camino a San Andrés; ORIENTE: 15.50 metros con Anunciación González Angeles; AL PONIENTE 18.75 metros con Carretera México Ixtapan de la Sal, con una Superficie Total de 329.9 metros cuadrados

Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en términos del Art. 2896 del Código Civil.—Tenango del Valle, a 13 de marzo de 1981.—Doy Fe.—C. Secretario, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

3731.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

SEVERIANO RODRIGUEZ SALAZAR:

JOSE PARDIÑO DELGADO, en el expediente número 1353/80, que se tramita en este juzgado, se demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 19, manzana 95 de la Colonia El Sol, ubicada en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 20.75 metros con lote 18; AL SUR: 20.75 metros con lote 20; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 4, con una superficie de 207.50 metros cuadrados aproximadamente. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo los posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los 24 días de junio de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, **C. Araceli Monroy Ramírez.**—Rúbrica.

3732.—4, 14 y 23 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MANUEL CORTES SANDOVAL, promueve en el expediente número 654/81 Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "EL ARENAL" ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE 33.00 metros con Miguel Castillo Torres; AL SUR: 33.00 metros con Víctor Pérez Cabrera; AL ORIENTE: 25.80 metros con Rafaela Alcántara Vda. de Salas; AL PONIENTE: 25.80 metros con Calle; con superficie total de 851.40 Metros Cuadrados

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México respectivamente así como en estrados del juzgado y lugar de ubicación del predio para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los 27 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El C. Segundo Secretario, **Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.

3733.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO 8o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

JUAN RODRIGUEZ TENORIO, promueve en el expediente número 168/81, Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "MEXIHULOYA" ubicado en la población de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 89.30 metros y linda con Ignacio Mendoza y Efrén Turcio; AL SUR 177 metros y linda con Emilio Castro; AL ORIENTE 94.80 metros y linda con J. Concepción Rodríguez y AL PONIENTE 162.00 metros y linda con Rubén Rodríguez; con superficie total aproximada de 17,096.46 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación en la localidad, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide el presente a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, el C. Segundo Secretario Licenciado Raymundo Rodríguez Estrada.—C. Segundo Secretario, **Lic. Raymundo Rodríguez Estrada.**—Rúbrica.

3735.—4, 16 y 28 julio

JUZGADO 8o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

JUAN RODRIGUEZ TENORIO, promueve Inmatriculación, Expediente 169/81, respecto de una Francción de Terreno conocida con el nombre de "EL LLANO", ubicado en al población de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, de común repartimiento con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 18.00 metros y linda con Trinidad Rodríguez Tenorio; AL SUR, 18.00 metros, con calle; AL ORIENTE, 33.50 metros con Antonia Rodríguez de Conde y AL PONIENTE, 31.50 metros linda con Calle, con una Superficie Total de 585.00 metros cuadrados.

C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su publicación en los periódicos "Gaceta de Gobierno del Estado" y el Diario de Mayor Circulación en el Valle de México, por tres veces consecutivas de diez en diez días, para personas créancas con igual o mejor derecho poseer a deducirlo en términos de Ley.—DOY FE.—Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.—C. Primer Secretario, **P.D. Sergio Peña Granados.**—Rúbrica

3736.—4, 16 y 28 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

ALFONSO GARCIA CARDOSO, bajo el expediente número 335/81, Diligencias de Información de Dominio, ante este H. Juzgado, sobre un inmueble ubicado en el Cuartel Cuarto, Barrio de Tenerife, Mpio. de Jocotitlán, Méx., cuyas medidas y colindancias son: NORTE 39 metros, con Eugenia Sánchez de Beola; SUR una línea de 23.20 m. con señor Mendoza Mejía, y otras dos de 2.50 m. y 34.80 con Carlos González Chaparro; ORIENTE 45.90 con carretera desviación a Jocotitlán; PONIENTE 41.50 metros con Rafael Quintana; Superficie 2,134 metros cuadrados.

Los que se exponen para su publicación por tres veces de tres en tres días en LA GACETA DE GOBIERNO y periódico "El Nacional", a los 29 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno. - En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Méx.—Doy fe. El C. Secretario P.D. José Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica

3743.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA DEL CARMEN CARBAJAL RODRIGUEZ.

BRAULIO CARCAMO PEREZ, en el expediente 820/81, que se tramita en este Juzgado la demanda el Divorcio Necesario y demás prestaciones que le reclama. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría y de que deberá señalar domicilio dentro de la Col. Benito Juárez de esta ciudad para dar notificaciones, apercibido de que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México a 30 de junio de 1981.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica

3744.—4, 14 y 23 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CELIA CANTU.

La señora MARIA DEL REFUGIO BARRON VAZQUEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil y en el expediente número 945/81, demanda a Usted en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, sobre un terreno número once, manzana sexta, del Fraccionamiento la Floresta, ubicado en los términos del Municipio de los Reyes La Paz de este Distrito Judicial, el ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de 30 días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, quedan en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, Dado en Texcoco México, a los 29 días del mes de junio de 1981.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

3745.—4, 14 y 23 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

MARIA ARZATE NAVA, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Ad perpetuam, respecto inmueble ubicado en el Municipio de Jiquipilco, de este Distrito en la calle Lázaro Cárdenas número doce que mide y linda: NORTE 9.70 metros con calle de su ubicación; SUR 9.50 metros con Filemón González; ORIENTE 29.60 metros con Guadalupe Becerra; PONIENTE 32.90 metros con Carmen García Vda. de Jiménez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación edítanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado, Ixtlahuaca, Méx., a 30 de junio de 1981.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica

3746.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MARIA DE LAS MERCEDES FABELLA SOLORZANO, promueve Diligencias de Información Ad Perpetuam, Expediente número 732/1981, para acreditar posesión que dice tener sobre casa con terreno en cinco de Mayo número 138 en Zinacantepec, México NORTE 28.16 metros con Juana Chávez; SUR 27.80 metros con Catalina García; ORIENTE 11.85 metros con Nicolás Hernández; PONIENTE 9.85 metros con calle 5 de Mayo. Superficie 303.25 M2.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Publicarse por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad.—9 de junio de 1981.—P.J. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica.—Secretario.—Doy fe—

3747.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO 3ro. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SOLIDAD MARTINEZ DEL CAMPO.

GREGORIO VALENTIN GUZMAN QUIÑONEZ, en el expediente número 566/81, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número 3 de la manzana 194 de la Colonia Estado de México que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 2; AL SUR 21.50 metros con lote 4; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 24 y AL PONIENTE 10.00 metros con lote 28 con una superficie aproximada de doscientos quince metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México se expide el presente a los 30 días del mes de junio de 1981.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3748.—, 14 y 23 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

MARIA DEL CARMEN MORENO GIL, promueve Información Ad perpetuam Exp. No. 924/81 de un terreno urbano ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., con superficie de 1,273.08 M2. NORTE 23.95 metros con Carlos Barrera Viveros; SUR 31.95 metros (línea oblicua) con calle 28 de octubre; ORIENTE 63.12 metros con calle Díaz Mirón; y AL PONIENTE 43.11 metros con María del Carmen Fuentes de Chávez Michel.

Para su publicación Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 24 de junio de 1981.—Doy fe.—El Secretario, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica

3566.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

HILDA RAMIREZ RODRIGUEZ E ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueven INMATRICULACION, expediente 171/81, respecto del inmueble denominado el "LLANO", ubicado en la población de Tulpetlac, México, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, de común repartimiento, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 17.00 metros linda con María Trinidad Rodríguez Tenorio; SUR: 17.00 metros linda con Calle; ORIENTE 35.50 metros con Sotero Rodríguez Tenorio y al PONIENTE 35.00 metros con Antonia Rodríguez de Conde. Con una superficie de 607.00 metros cuadrados.

C. Juez, admitió dichas diligencias, ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO" y el diario de mayor circulación en el Valle de México, para personas créanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlos en términos de Ley.—DOY FE.—Ecatepec de Morelos, México, a 17 de junio de 1981.—Atentamente, El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica

3738.—4, 16 y 28 julio

JUZGADO 8o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

ANTONIA RODRIGUEZ DE CONDE, promueve en el expediente número 170/81, Diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción de terreno que es conocido con el nombre de "EL LLANO", el cual se encuentra ubicado en la población de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 17.00 metros y linda con Trinidad Rodríguez Tenorio; AL SUR 17.00 metros con Calle; AL ORIENTE 35.00 metros linda con Hilda Ramírez R. e Isabel Rodríguez; y AL PONIENTE 33.50 metros linda con Juan Rodríguez Tenorio; con superficie total aproximada de 581 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación en la localidad, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide el presente a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, el C. Segundo Secretario Licenciado Raymundo Rodríguez Estrada.—C. Segundo Secretario, Lic. Raymundo Rodríguez Estrada.—Rúbrica.

3737.—4, 16 y 28 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE No. 690/81.—ANTONIO VALDES GUADARRAMA, promueve diligencias de Información de Dominio del lote número dos de la manzana doscientos uno, de la Col. Sor Juana Inés de la Cruz de esta Ciudad, con superficie de 273 Mts2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.55 metros con predio del Sr. Angel González; AL SUR, 19.68 metros con calle Texcoco; AL ORIENTE, 13.10 metros con predio de Eutiquia González; AL PONIENTE, 19.00 metros con predio de Angel González, para su publicación en el periódico Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, México, a 30 de junio de 1981.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, P.D. Silverio A. Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

3739.—4, 9 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

EXP. No. 72/381

MARIA GUADALUPE MONROY DE PEREZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y derecho que ha adquirido de un terreno ubicado en el paraje denominado Bongoñil del Municipio de Atlacomulco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 212.40 metros con Mar. del Carmen Monroy de Pérez. SUR, 210.30 metros con familia Cordero. ORIENTE 217.70 metros con familia Cordero y Rosa González Vda. de Guzmán PONIENTE 217.20 metros con Margarita Monroy Pérez, con superficie de 4-64-93 Has. Admitiéndose promoción ordenándose la publicación de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para conocimiento de terceros que se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley y Fuero.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Sergio R. Macedo L.—Rúbrica.

3740.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, números 1278/74, 1280/74, 1283/74 acumulados al expediente número 1277/74, promovido por Eugenio Zaïra García endosatario del Banco de Londres y México, S.A. en contra de los señores Enrique, Pedro, Juan y José Acia Carmona el C. Juez Cuarto Civil señaló las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los siguientes bienes: la casa 101 de la Calle 5 de febrero debiendo servir de base la cantidad de un millón de pesos, casa y terreno ubicado en el 301 de Plutarco González en una tercera parte la cantidad de ciento setenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos treinta centavos y la casa marcada con el número 303 antes 29 de la Calle de Plutarco González la cantidad de setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, en que fueron valuados por los peritos nombrados para su publicación en la Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de nueve días. Convoquen Postores, Toluca, México a 19 de junio de 1981.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. Gabriel Popoca Guerrero.—Rúbrica.

3741.—4, 9 y 11 julio

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

HAROLE STEEMBOOK, LEANDRO, ARMANDO, JOSEFINA Y FERNANDO LOPEZ CARMONA.

AURELIANO SANTOS MARTINEZ, en el expediente número 646/981, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote número 4 de la manzana 59 de la colonia México, III Sección Las Palmas, de esta ciudad, con área y linda: AL NORTE 17.00 metros con lote 5; AL SUR 17.00 metros con lote 3; AL ORIENTE 8.00 metros con lote 23; AL PONIENTE 8.00 metros con calle Historia, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad Notzahuacóyotl, México, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno DoY fe.—El Primer Secretario de Acuerdos Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

3742.—4, 14 y 23 julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. Núm. 525/81.

Primera Secretaría.

SRFS. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

OMEGA CHAVEZ DE FLORES Y JUAN FLORES GONZALEZ, les demandan en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote de terreno veintinueve, manzana 57, Colonia General Vicente Villada de ésta Ciudad, mide y linda: NORTE, 21.50 Mts., con lote 30, SUR, 21.50 Mts. con lote 28; ORIENTE, 10.00 metros con lote 22; PONIENTE 10.00 metros con Calle, se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado, contestando la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría las Copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en Ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Nezahualcóyotl, México, a 10 de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3750.—4, 14 y 23 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. Núm. 260/81.

Segunda Secretaría.

MOISES ALCHALEL.

VICTORIA SANCHEZ GOMEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, del lote de terreno número 21, manzana 15, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts. con lote 20; AL SUR, 17.00 Mts. con lote 22; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con lote 47; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con calle Pancho López; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en Ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de Junio de 1981.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

3751.—4, 14 y 23 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Exp. Núm. 1656/80.

DOLORES PALACIOS.

DAVID MAYORQUIN MORALES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, del lote de terreno número 9, manzana 60, colonia Ampliación José Vicente Villada Super 44, de ésta Ciudad que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros, con lote 8; AL SUR 17.00 metros con lote 10; AL OTE 9.00 metros con lote 34; AL PTE. 9.00 metros con calle Santa Julia; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demandada, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

3752. 4, 14 y 23 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

MARIA DE JESUS JIMENEZ en el expediente 191/80, que se tramita en este Juzgado les demanda la USUCAPION del te-

rreno 14, manzana 70 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE 20.75 metros con lote 13; AL SUR 20.75 metros con lote 15; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 29; AL PONIENTE 10.00 metros con calle 32. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición las copias simples del traslado y se les previene que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Col. Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 25 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE. El C. Primer Secretario, P.D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

3753.—4, 14 y 23 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

MARIA LUISA CALDERON, en el expediente número..... 1335/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno 8 de la manzana "J" de la Colonia CIUDAD LAGO de esta Ciudad, que mide y colinda al NORTE 10.00 metros con lote 19; AL SUR 10.00 metros con lote LAGO CUPTALIZIO; AL ORIENTE 20.00 con lote 7; AL PONIENTE 20.00 con lote 9; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Plutarco Rosales Morales. Rúbrica.

3754.—4, 14 y 23 julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 523/981.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

MARTHA PATRICIA MENDOZA HERNANDEZ, le demanda en la Ordinaria Civ. el lote de terreno número 4 de la manzana 9A de la Col. Loma Bonita de esta Cd. y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.70 metros con lote 3, AL SUR 9.70 metros con Av. Tezcoco, AL OTE. 27.00 metros con Lote 5, AL PTE. 27.00 metros con calle Libertad, se le hace saber que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría la copia de traslado, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a 8 de junio de 1981.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3749. 4, 14 y 23 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. 359/981, MILAGRO DEL ROSARIO TRABININO M, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en La Purificación, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 27.00 con Margarita Gómez; SUR 27.00 con Delfino Briseño; ORIENTE 30.00 con camino Público y PONIENTE 30.00 Remedios Romero.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3539.—27 Junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 358/981, FALDO GARCIA ORTEGA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Los Reyes San Salvador, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 70.50 con Pedro García Ortega; SUR 72.28 con Regadera; ORIENTE 47.60 con camino y Toribio González y PONIENTE 37.75 José Celis Carrillo;

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3540.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 354/981, TIBURCIO ROMERO QUINTERO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San José Texopa, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 20.50 con calle del Río Jalapango; SUR 19.20 con vereda; ORIENTE 91.50 con Miguel Navarro; y PONIENTE 91.90 con calle Hidaipa.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 14 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3541.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 353/81, VICENTE GONZALEZ MARTINEZ, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en San José Texopa, Texcoco, Méx., mide y linda: NORTE 15.55 metros con Calle Allende; SUR 11.33 metros con Petra Ortega; ORIENTE 28.00 metros con Emiliano Zapata y PONIENTE 27.70 metros con Severo Miranda.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 10 de Marzo de 1981.—El Secretario del Juzgado Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

3542.—27 junio, 2 y 4 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. Núm. 547/81. ALVARO MARTINEZ MULHIA promueve información de Dominio de un predio ubicado en la Calle de Libertad de la población de San Felipe Tlalmimilolpan, de éste Distrito: NORTE: 20.10 Mts. Moisés Molivar, SUR 19.90 Mts. Ricardo Martínez, ORIENTE 10.30 Mts. Av. Libertad, PONIENTE 10.60 Mts. Natividad Mejía Perdomo.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo. Toluca, Méx., a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Secretario. P.D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

3562.—27 junio, 2 y 4 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXP. 2196/981, VIRGINIO JAIMES VAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz de la Cabecera Municipal de Zacualpan, México, mide y linda: NORTE 50.00 metros con camino Real a Gamma de la Paz y Zotzocola; SUR 117.00 metros con Carretera Nueva Zacamamatla; ORIENTE 376.00 metros con varias medidas haciendo una línea ondulada con el camino real a Gamma de la Paz y Zotzocola y 42.00 metros con Nicolás Gómez; PONIENTE 270.00 metros con Luciano Rodríguez Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Sultepec, Méx., a 4 de Junio de 1981.—El C. Registrador Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3506.—25, 30 junio y 2 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 4/7635/81, VINICIO TORRES ARELLANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zic-tepec, municipio de Tenango de Arista Méx., mide y linda: NORTE 15.03 metros con calle Cuauhtémoc; SUR 15.03 metros con patio de Iglesia; ORIENTE 24.03 metros con Ramón Nolasco; PONIENTE 24.00 metros con escuela federal; Superficie 361.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Tenango de Arista Méx., a 27 de mayo del 1981.—El C. Registrador Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3602.—30 junio, 4 y 7 julio

PROTEINAS NACIONALES, S. A.

A V I S O

Los Accionistas de esta Sociedad en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 20 de Febrero de 1981, acordaron transformarla en Sociedad Anónima de Capital Variable quedando su denominación como "PROTEINAS NACIONALES, S.A. DE C.V." aumentando su capital a la cantidad de \$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se fijó a su vez como el mínimo sin derecho a retiro.

Lo anterior se hace saber para los efectos de los Artículos 9,223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ixtapaluca, Edo. de México a 27 de mayo de 1981.

ING. FELIPE SANCHEZ CAMARA.—Rúbrica.
ADMINISTRADOR UNICO.

3057.—11, 23 Junio y 4 Julio

PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Durante la semana comprendida del 21 al 27 de junio se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan.

Números:	Fechas:	Secciones:
75	Martes 23	1a. 2a. 3a.
76	Jueves 25	1a. 2a.
77	Sábado 27	1a. 2a.

**A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION**



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU.
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ.
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA .
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ.
Secretario Particular del C. Gobernador

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTELLO.
Coordinador de Obras Públicas

LIC. CARLOS CURI ASSAD.
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN.
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES.
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA.
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MOBA.
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA.
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA.
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS.
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ.
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROFR. SIKTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ.
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA.
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA.
Director de Turismo.

LIC. CARLOS PERDOMO DIAZ.
Director de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la
Fauna.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU.
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ.
Director del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE.
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA.
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN.
Director General del Organismo Cuatritón-Incaali.